



DECRETO N° 1123/26

San Martín de los Andes, 29 ABR 2026

VISTO:

La solicitud de contratación presentada por la Subsecretaría de Gestión y Mantenimiento, dependiente de la Secretaría de Obras Y Servicios Públicos; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Provincial N°1575/18 se incrementa en un cien por ciento (100%), los aportes no reintegrables iniciales otorgado mediante decreto N° 003/16, a los Municipios y Comisiones de Fomento del Interior de la Provincia, con cargo específico a la conservación y mantenimiento de edificios escolares, conforme a lo detallado en el anexo único de la presente norma.

Que el Municipio tendrá a su cargo, además de las tareas inherentes a la ejecución del mantenimiento, la seguridad en las tareas, debiendo dar cumplimiento al respecto con la totalidad de la normativa nacional, provincial y municipal vigente sobre seguridad e higiene.

Que se requiere del servicio técnico especializado "electricista matriculado"-inspección - medición elaboración de informes dirección de obras y ejecución.

Que la Sra. SANZ MARIA LAURA, reúne los requisitos necesarios para las tareas descriptas.

Que se cuenta con partida presupuestaria suficiente para absorber la erogación.

Que se debe dictar el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: VALIDESE la contratación de la **Sra. SANZ MARIA LAURA CUIT N° 27-20384993-7**, por el servicio técnico especializado "electricista matriculado"-inspección - medición elaboración de informes dirección de obras y ejecución. Según lo requieran en los establecimientos educativos encuadrados en el convenio de mantenimiento escolar. Desde el **01 de febrero al 31 de diciembre de 2026**, por un monto total de hasta **\$14.000.000 (pesos catorce millones)**, de acuerdo a las cláusulas establecidas en el mismo.

ARTICULO 2º: ARCHÍVESE copia del contrato en el Área de Licitaciones, Contrataciones y Concesiones.

ARTICULO 3º: Por Dirección de Estadísticas y Presupuesto para ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4: Regístrese, Comuníquese y Archívese
FP/mb


Cdnora. Marta S. Bayardo
Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad de S.M. Andes


Héctor Durán
Secretaría de Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de S.M. Andes


Dr. Carlos Salomón
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes